



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 19 NOV 2021

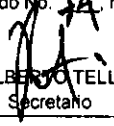
PROCESO VERBAL RAD. 2019-0623

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en providencia dictada el 28 de octubre de 2021 –impresa y agregada a folios 229 a 233 del C. 1-, mediante la cual revocó el numeral 3° de la parte resolutive del auto proferido por este Juzgado el 14 de octubre de 2020, y en su lugar dispuso mantener las medidas cautelares decretadas hasta tanto se dirima en primera instancia si se admite o rechaza la demanda, de un lado; de otro, inadmitió el recurso de apelación interpuesto en contra de los numerales 1° y 2° del referido auto, por las razones allí expuestas.

Así las cosas, por Secretaría contabilícese el lapso concedido para subsanar la demanda y que fue dispuesto en el numeral 2° del auto adiado 14 de octubre de 2020 –visible a folios 209 a 211-.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34, hoy 22 NOV 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
